



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-MDI



Independencia, 19 de marzo de 2025.



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH.



**VISTO:** El Informe N° 143-2025-MDI-GSMYGA-SGGRD/SG, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe Legal N° 221-2025-MDI-OGAJ/, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 017-2025-MDI/GM, de la Gerencia Municipal, referente a la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 143-2025-MDI-GSMYGA/SGGRD/SG, de fecha 12 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, mediante resolución, para la "ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS EN LOS COMPONENTES PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH";

Que, mediante proveído de fecha 12 de marzo del 2025, el titular de Alcaldía solicita la respectiva opinión legal;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27975, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; "El alcalde titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que constituye un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-MDI

Que, conforme al numeral 14.1) del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5) del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Procesos Institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 11.3) del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que: *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes”*. Asimismo, el numeral 11.6) refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, el cual será sistematizado e integrado para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 143-2025-MDI-GSMYGA-SGGRD/SG, de fecha 12 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite la solicitud de CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO mediante resolución para la “ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS EN LOS COMPONENTES PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH” que estaría conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia
2. Gerente Municipal
3. Jefe de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria.
4. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
5. Jefe de la Oficina General de Administración
6. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
7. Gerente de Administración Tributaria
8. Gerente de Infraestructura
9. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-MDI

10. Gerente Desarrollo Económico y Social
11. Gerente de Desarrollo Territorial
12. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, del mismo modo, el informe mencionado resalta que los Instrumentos en Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Independencia constituyen las herramientas básicas para poner en práctica las medidas necesarias para enfrentar los diversos riesgos y su aplicación requerirá de una acción concertada entre el Equipo Técnico para la Elaboración de Instrumentos de GRD, el Grupo de Trabajo para la GRD, la Plataforma de Defensa Civil, las instituciones y organizaciones conformantes del SINAGERD y de la población cuya participación activa debe promoverse de manera constante, el cual será integrado conforme a la organización señalada, garantizando así una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales;



Que, a través del Informe Legal N° 017-2025-MDI-OGAJ/G, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de haber evaluado la solicitud opina que mediante acto resolutivo de Alcaldía se proceda a la Conformación del Equipo Técnico para la “ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTOS EN LOS COMPONENTES PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ-ANCASH”;



Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;



### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la “**ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTOS EN LOS COMPONENTES PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ-ANCASH**”, integrado de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia
2. Gerente Municipal
3. Jefe de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria.
4. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
5. Jefe de la Oficina General de Administración
6. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
7. Gerente de Administración Tributaria
8. Gerente de Infraestructura
9. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
10. Gerente Desarrollo Económico y Social
11. Gerente de Desarrollo Territorial
12. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo 2°.- COMUNICAR**, lo antes resuelto a la Gerencia Municipal, así como a la SGGRD y a los órganos que conforman el Equipo Técnico, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-MDI

**Artículo 3°.- ENCOMENDAR,** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la notificación a los órganos pertinentes lo antes dispuesto, así como su publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE